

Neuquén, 08 de mayo 2020

Sres.

PETROLEOS SUDAMERICANOS SA

REF.: CARTA OFERTA "SERVICIO DE DESPARAFINACION DE POZOS Y FLOW LINES CON EQUIPO HOT WATER OIL "

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a **PETROLEOS SUDAMERICANOS** (en adelante, "PSD"), en mi carácter de apoderado de la empresa **GREEN OIL SERVICES SA CUIT 30-70858254-5** (en adelante, "GOS"), con domicilio en la calle Conquistadores del Desierto 2450 - PIN Oeste -Neuquén - Provincia de Neuquén, con el fin de hacerles llegar nuestra "**OFERTA DE SERVICIO DE DESPARAFINACION DE POZOS Y FLOW LINES CON EQUIPOS HOT OIL EN LOS YACIMIENTOS DE MEDANITO RIO NEGRO, BARRANCA DE LOS LORES, BAJO EL PICHE, EL SANTIAGUEÑO, CENTRO ESTE Y LOMA MONTOSA OESTE** " en las Provincia de Rio Negro y Neuquén.

En el caso que PSD aceptara la presente CARTA OFERTA (en adelante, la "OFERTA"), la relación entre las PARTES se regirá -en el orden de prelación anunciado- por: Las condiciones de operación Particulares y Técnicas para el **SERVICIO DE DESPARAFINACION DE POZOS Y FLOW LINES CON EQUIPOS HOT OIL** que se establecen más adelante.

La presente OFERTA se considerará aceptada por PSD si en el plazo de 5 días de recibida la presente, envía a GREEN OIL SERVICES SA esta CARTA OFERTA firmada por su representante legal.

Sin otro particular, saluda atentamente.

GREEN OIL SERVICES SA.

MARTIN DIEZ
DIRECTOR
GREEN OIL SERVICES S.A.

CLAUSULAS PARTICULARES

SERVICIO DE DESPARAFINACION DE POZOS Y FLOW LINES CON EQUIPOS HOT OIL

Modalidades:

- **SERVICIO DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 17:00 HS.**
- **SERVICIO DE LUNES A LUNES DE 08:00 A 17:00 HS. CON UN PLAZO MINIMO DE CONTRATACION DE TRES MESES.**
- **SERVICIO ON CALL DE ACUERDO A DISPONIBILIDAD DE GOS PARA SABADOS DOMINGO Y FERIADOS.**
- **HORAS ADICIONALES DESPUES DE LAS 17:00 HS DE ACUERDO A DIPONIBILIDAD DE GOS**

1-CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

GOS se compromete a prestar PSD, mediante la modalidad **"SERVICIO DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 17:00 HS,** dentro del plazo de vigencia de la presente y en la denominadas Áreas que opera PSD en la Provincia de Río Negro y Neuquén, el **SERVICIO DE DESPARAFINACION DE POZOS Y FLOW LINES CON EQUIPOS HOT OIL** de acuerdo con la presente OFERTA. PSD garantiza asignar la cantidad de intervenciones necesarias para cubrir la demanda establecida

GOS se compromete a prestar PSD, mediante la modalidad **SERVICIO DE LUNES A LUNES DE 08:00 A 17:00 HS.** Para aplicar esta modalidad el servicio debe ser solicitado por un plazo no menor a tres meses corridos., dentro del plazo de vigencia de la presente y en la denominadas Áreas que opera PSD en la Provincia de Río Negro y Neuquén, el **SERVICIO DE DESPARAFINACION DE POZOS Y FLOW LINES CON EQUIPOS HOT OIL** (en adelante, los "SERVICIOS"), de acuerdo con la presente OFERTA. PSD garantiza asignar la cantidad de intervenciones necesarias para cubrir la demanda establecida

GOS se compromete a prestar PSD, mediante la modalidad **SERVICIO ONCALL DE ACUERDO A DISPONIBILIDAD DE GOS PARA SABADOS DOMINGO Y FERIADOS.** Para aplicar esta modalidad la misma debe ser solicitada por PSD con 48 horas de anticipación, dentro del plazo de vigencia de la presente y en la denominadas Áreas que opera PSD en la Provincia de Río Negro y Neuquén, el **SERVICIO DE DESPARAFINACION DE POZOS Y FLOW LINES CON EQUIPOS HOT OIL** (en adelante, los "SERVICIOS"), de acuerdo con la presente OFERTA.

2-CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE

El servicio consiste en la realización de las tareas en Pozos y Tuberías de producción de acuerdo a necesidad operativa.

Para la realización de las operaciones, el Contratista proveerá

Equipamiento

- **Equipo de Hot Water Oil**
- **Tractor de carretera Hot Oil**

MARTIN DIEZ
DIRECTOR
GREEN OIL SERVICES S.A.

- Camión Cisterna para aprovisionamiento de agua
- Vehículos livianos (para el personal)
- Unidad liviana supervisión (Part Time)

Personal:

- Operador Hot wáter Oil
- Chofer de cargas liquidas
- Ayudante Hot wáter Oil
- Supervisor (a demanda)
- SMA (Visitas periódicas)

Todo el personal de GOS estará provisto de los correspondientes elementos de Protección personal. Dicho personal posee además, todas las habilitaciones correspondientes para prestar el servicio.

Todo el personal se encuentra en cumplimiento de las disposiciones legales y sindicales vigentes

3-CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA - PLAZOS - DURACIÓN

3. a) GOS prestará los SERVICIOS a PSD a partir del día **21-04-2020 al 20-04-2021 con opción a extender el plazo de finalización hasta el 20-04-2022**

3 b) Este acuerdo podrá ser renegociado y consecuentemente prorrogado en ocasión de su terminación, lo cual se instrumentará a través de un documento firmado por ambas partes que acuerde la respectiva prórroga.

3 c) En la hipótesis de que un futuro acuerdo entre las PARTES sea prorrogado, permanecerán inalteradas todas las cláusulas y artículos de este instrumento, salvo, aquellos que las Partes resuelvan de modo contrario y expreso al respecto de una o más cláusulas o ítems y siempre que las alteraciones eventualmente realizadas consten en el documento de prorroga debidamente firmado por los signatarios de este instrumento o por los representantes legales de ambas Empresas.

3 d) GOS dejara sin efecto el reclamo del retroactivo por diferencia de tarifas por aplicación de la formula polinomica del periodo de Abril 2019 a Marzo de 2020 por un monto de \$ 7.429.652 en caso de ser aceptada la siguiente carta oferta.

3 e) GOS dejara sin efecto la aplicación de la formula polinomica para el cálculo de tarifas del periodo de Abril 2019 a Marzo de 2020 del 64,27 %, aplicando a las tarifas a Marzo de 2020 el 40 % de variación.

MARTIN DIEZ
DIRECTOR
GREEN OIL SERVICES S.A.

4- CLAUSULA CUARTA: PRECIO, FORMA DE PAGO

4.a) PSD abonará a GOS el importe correspondiente a las certificaciones conforme al tarifario en Pesos Argentinos que se detallan a continuación. En la modalidad **SERVICIO DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 17:00 HS.**

CONCEPTO	Tarifas Abril 2020
EQ.HOT OIL DESPARAFINACION (H)	\$ 11.005,67
EQ.HOT OIL DESPARAF. STAND BY (H)	\$ 5.020,72
EQ.HOT OIL DESPARAFINACION (H)	\$ 4.356,84
EQ.HOT OIL DESPARAF. HORAS EXCESO (H)	\$ 14.091,07
EQ.HOT OIL DESPARAF. HORAS EXCESO (H)	\$ 15.172,70

4.a) PSD abonará a GOS el importe correspondiente a las certificaciones conforme a tarifario en Pesos Argentinos que se detallan a continuación. En la modalidad **SERVICIO DE LUNES A LUNES DE 08:00 A 17:00 HS.**

CONCEPTO	Tarifas Abril 2020
HORA OPERATIVA	\$ 10.200,00
HORA STAND BY	\$ 4.750,00
HORA ADICIONAL DE 17:01 A 07:59	\$ 13.600,00

Tarifas vigentes a partir del 21-04-2020

Aclaraciones

- PSD garantiza un programa de operaciones para mantener el equipo con actividad.
- Se consideran 36 hs anuales para mantenimiento que se certificarán como stand-by Hora adicional: Considerada de 17 .01 hs a 7,59 hs
- Los sábados domingos y feriados se utilizará el concepto de horas adicionales al 100%
- Las tarifas comenzarán a aplicarse a partir de los trabajos realizados a partir del día 21 de Abril de 2020.

4.b) El periodo de certificación abarcará desde el día 21 al día 20 del siguiente mes.

MARTIN DIEZ
DIRECTOR
GREEN OIL SERVICES S.A.

5. CLAUSULA QUINTA: AJUSTE DE TARIFAS

Los Precios establecidos en el punto 4 podrán ser revisados y modificados si de acuerdo a la siguiente formula polinómica.

CONCEPTO	INCIDENCIA (*)
M.O.	xMO 45 % *
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	xCO 33.7 % *
MATERIALES-EQUIPOS-RODADOS- NEUMATICOS-MANTENIMIENTO- INMUEBLES (Misceláneos).	xMISC.ARP 19.6 % *
MATERIALES-EQUIPOS-RODADOS- NEUMATICOS-MANTENIMIENTO- INMUEBLES (Misceláneos).	xMISC.USD 1.7 % *

Dónde:

MO: Salarios Convenio Petroleros Privados y Jerárquicos- Base Abril 2020

GO: Gas Oil G 2 Neuquén Petrooeste – Valor base Abril 2020:

SISTEMA DE INDICES DE PRECIOS MAYORISTAS (SIPM) - Nivel general.- valor Base Abril 2020

Dólar: Venta Banco Nación – valor base 31/abril 2020

Redeterminación de precios

- Cuando haya transcurrido un período de seis (6) meses desde que las Partes hayan acordado la última re determinación del precio a raíz de variaciones de costos.
- En caso que la aplicación de formula supere el 10% se redeterminara la tarifa

En caso de verificarse una variación del componente de mano de obra de la estructura de costo consensuada con origen en acuerdos salariales homologados por el Ministerio de Trabajo de la Nación, en cuyo caso se revisará el precio del servicio en un todo de acuerdo a la estructura de costo mencionada, con los plazos de validez estipulados en la referida homologación.

A partir de la aplicación de cualquiera de las opciones, se tomará como mes (0) para la nueva re-determinación de precios.

En caso de demora en la re determinación de las tarifas retroactivos GOS solicitara los retroactivos originados en el periodo de demora.

MARTIN DIEZ
DIRECTOR
GOS SERVICES S.A.

6- CLAUSULA SEXTA REUNIÓN DE LANZAMIENTO - COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Las PARTES mantendrán una reunión de lanzamiento del SERVICIO, cuyo día y hora deberá establecerse de común acuerdo.

En dicha reunión, las partes deberán definir en el "Acta de Inicio de Servicios" los referentes de ambos, a los efectos **de canalizar las comunicaciones formales**.

A efectos de documentar las respectivas comunicaciones entre las PARTES, se utilizarán los libros de **Orden de Servicio y Pedido de Empresa** que estarán en poder del Fiscal actuante.

Dichos libros serán provistos por EL CONTRATISTA, según modelo que indique MEDANITO en la reunión de lanzamiento de los SERVICIOS.

7- CLAUSULA SEPTIMA PERSONAL

PERSONAL A AFECTAR

El personal a afectar deberá ser lo suficientemente idóneo para cubrir las necesidades de la operación conforme lo estipulado en la presente.

GOS podrá reemplazar el personal previo aviso a PSD en caso de ser necesario por otro con las mismas capacidades técnicas.

GOS afectará a los SERVICIOS solamente a personas que cumplan requisitos adecuados de salud y capacidad técnica.

Cada PARTE será la única responsable de cualquier infracción a las ordenanzas municipales, provinciales, policiales y/o administrativas incurridas por su propio personal y/o sus subcontratistas, y debe reembolsar a su contraparte por cualquier suma que ésta haya abonado como resultado de cualquiera de las infracciones mencionadas.

GOS suministrará a su personal la indumentaria de trabajo necesaria, así como el equipo de seguridad obligatorio y/o cualquier adicional requerido para realizar el trabajo que se le asigne. GOS también garantizará el uso de equipos de protección personal reglamentarios necesarios respecto de subcontratistas que ésta afecte a los SERVICIOS.

En el evento de cualquier accidente sufrido por su personal, GOS inmediatamente debe notificar tal ocurrencia al representante de PSD y entregarle dentro de los diez (5) días de haber ocurrido el evento, una copia del informe del accidente, debidamente completado y con acuse de recibo por el Ministerio de Trabajo. El incumplimiento de dicha obligación dará derecho a PSD a informar del evento a la autoridad arriba mencionada.


IN DIEZ
OTOR
SERVICES S...

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

A los 30 días del mes de Abril de 2020 entre PETRÓLEOS SUDAMERICANOS S.A. – JCR S.A. - UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS – CENTRO ESTE y PETRÓLEOS SUDAMERICANOS S.A. (en adelante la "Parte Revelante") con domicilio en Torre Catalinas Plaza – Avda Eduardo Madero 900 – Piso 24, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por Alfredo Claudio Bonatto DNI 21.544.418 , por una parte; y GREEN OIL SERVICES , en adelante denominada el "Receptor", con domicilio en Calle Conquistadores del Desierto 2450 - PIN Oeste –Neuquén - Provincia de Neuquén representada en este acto por Fernando Gordo por la otra parte; en adelante conjuntamente denominadas las "Partes" y en forma indistinta la "Parte", convienen en celebrar el presente Acuerdo de Confidencialidad, en adelante el "Acuerdo".

CONSIDERANDO:

- (i) Que la Parte Revelante es titular de los derechos y obligaciones de la concesión de exploración y explotación hidrocarburífera denominada Centro Este, Loma Montosa Oeste, El Medanito, El Santiagueño, Barranca de Los Loros, Bajo del Piche.
- (ii) Que la Parte Revelante encomendó al Receptor la prestación de servicios relativos a en dichas concesiones (los "Servicios").
- (iii) Que es voluntad de las Partes mantener la confidencialidad de la imagen, información y / o datos que pueda obtener el Receptor con motivo de los Servicios.
- (iv) Que por ello, las Partes acuerdan celebrar el presente Acuerdo, sujeto a los términos y condiciones que se establecen a continuación:

PRIMERA: El objeto del presente Acuerdo consiste en establecer las condiciones bajo las cuales el Receptor manejará la información y datos que reciba con motivo de la prestación de los Servicios (en adelante, la "Información Confidencial").

SEGUNDA: el Receptor se obliga a mantener en estricta reserva la Información Confidencial, principalmente todo lo relacionado a los activos, pozos, empleados, directores y gerentes, instalaciones y negocios de la Parte Revelante, empleando a tal efecto el mayor cuidado y utilizando los procedimientos y sistemas de seguridad necesarios para que la Información Confidencial no trascienda a terceros distintos a las Partes. En especial la Parte Receptora se obliga a no vender, intercambiar, ni transferir de cualquier otra forma o por cualquier otro título la Información Confidencial, incluyendo fotocopias, facsímil, imágenes digitales, videos, fotografías, o cualquier otro tipo de reproducción, ello sin perjuicio de lo establecido en las Cláusulas CUARTA y QUINTA del presente.

El Receptor tendrá estrictamente prohibido obtener información adicional a la entregada como Información Confidencial y que no sea estrictamente necesaria para la prestación de los Servicios, en especial sacar copias, tomar fotografías y videos, obtener información de terceros u obtener de cualquier forma otra información. En caso de obtener esta información, la misma será considerada Información Confidencial y estará sujeta al presente Acuerdo.

TERCERA: No será considerada Información Confidencial aquella información que:

ALFONSO DIEZ
RECEPTOR
GREEN OIL SERVICES S.A.

- a) el Receptor probare que se encontraba en su conocimiento a la fecha de la divulgación que efectuara la Parte Revelante bajo el presente;
- b) al momento de ser revelada por la Parte Revelante fuera del dominio público, siempre que ello no se deba a acción u omisión del Receptor;
- c) sea suministrada al Receptor por terceros que no se encontraren obligados a mantenerla en reserva;
- d) sea requerida su revelación por ley, orden, decreto, reglamento, resolución judicial o decisión de cualquier entidad gubernamental competente, incluyendo a la Bolsa de Comercio y la Comisión Nacional de Valores.

CUARTA: El Receptor podrá revelar la Información Confidencial a una Afiliada sin la previa autorización por escrito de la Parte Revelante, siempre que el Receptor celebre con su Afiliada un Acuerdo de Confidencialidad por escrito y en los mismos términos que el presente Acuerdo. A tal efecto, se entenderá por "Afiliada", cualquier persona o entidad que: a) controla al Receptor; o b) que es controlada por el Receptor. A los fines de esta Cláusula "Control" significa cualquier tenencia accionaria o derecho o acuerdo o especial vínculo, que le permita prevalecer en las decisiones de los órganos de dirección del Receptor.

QUINTA: El Receptor podrá revelar la Información Confidencial a las personas que se enumeran a continuación sin la previa autorización escrita de la Parte Revelante, siempre que la divulgación de dicha información resulte necesaria a los efectos de la prestación de los Servicios:

- a) Empleados, representantes y directores del Receptor que razonablemente necesiten conocer la Información Confidencial;
- b) Empleados, representantes y directores de una Afiliada del Receptor; o
- c) Cualquier subcontratista contratado por el Receptor a los efectos de la prestación de los Servicios, siempre que el Receptor celebre previamente a la contratación, un Acuerdo de Confidencialidad en los mismos términos que el presente Acuerdo.

SEXTA: El Receptor y sus Afiliadas solo usarán o permitirán el uso de la Información Confidencial develada exclusivamente a los efectos de la prestación de los Servicios.

SEPTIMA: El Receptor será responsable en forma directa de cualquier daño o perjuicio que se origine en, y/o relacione con, la divulgación de la Información Confidencial llevada a cabo por cualquiera de las personas o entidades referidas en las Cláusulas CUARTA y QUINTA de este Acuerdo.

OCTAVA: En caso de que el Receptor no cumpla con lo establecido en la Cláusula SEGUNDA y NOVENA, el Revelante podrá o aplicar una penalidad correspondiente al veinte por ciento [20%] de las sumas mensuales debidas por los Servicios en la primera ocasión de incumplimiento, treinta por ciento [30 %] en la segunda oportunidad y cincuenta por ciento [50 %] en las oportunidades subsiguientes.

Alternativamente, en cada ocasión de incumplimiento, la Parte Revelante podrá optar por rescindir los Servicios por culpa del Receptor, sin necesidad de indemnización alguna a favor de esta Parte.

A fin de configurarse el incumplimiento del Receptor, no será necesaria intimación previa alguna a remediar tal incumplimiento, por parte de la Parte Revelante.


INDIEZ
CTOR
SERVICES

NOVENA: La Información Confidencial continuará siendo de propiedad de la Parte Revelante pudiendo ésta exigir su devolución en cualquier momento, debiendo para ello dar aviso por escrito al Receptor. Dentro del plazo de tres (3) días corridos de la recepción de dicho aviso, el Receptor devolverá todas las copias y reproducciones escritas y electrónicas en su poder, y requerirá la información en poder de las personas que se aludiera en las Cláusulas CUARTA y QUINTA a los mismos efectos.

DÉCIMA: El presente Acuerdo será interpretado y se regirá de conformidad con las leyes de la República Argentina, siendo aplicable en especial la Ley N° 24.766.

DÉCIMO PRIMERA: Las Partes tratarán de solucionar de mutuo acuerdo y negociando de buena fe toda disputa, diferendo, controversia o divergencia que se origine en, o se relacione con, la interpretación, cumplimiento o ejecución del presente Acuerdo. Si alguna de dichas disputas, diferendos, controversias o divergencias no pudieran ser solucionados de mutuo acuerdo entre las Partes, cualquiera de ellas tendrá el derecho de someter la cuestión a los tribunales ordinarios de la Ciudad de Cipolletti Rio Negro.

DÉCIMO SEGUNDA: Aún terminado el presente Acuerdo por cualquier causa, permanecerán vigentes las obligaciones de confidencialidad que surjan del presente, y las referidas en las Cláusulas NOVENA y DECIMA de este Acuerdo.

En prueba de conformidad, los representantes autorizados de las Partes firman este Acuerdo en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente.

MARTIN DIEZ
DIRECTOR
GREEN OIL SERVICES S.A.

Nombre:
Posición:

Nombre:
Posición:

CLAUSULAS GENERALES DE CONTRATACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS

1.- LAS OFERTAS

Las ofertas se presentarán en idioma castellano y en forma legible en la planilla de cotización entregada al efecto, debiendo ser presentados en original solamente, con firma de EL CONTRATISTA y sello aclaratorio en cada una de las hojas de todos los documentos que la componen y se remitirán o entregarán únicamente en el lugar indicado, debiendo presentarse en sobre debidamente cerrado, indicando número de concurso, razón social de EL CONTRATISTA, fecha y lugar de apertura. Toda enmienda y raspadura deberá salvarse al pie de la oferta.

Las ofertas se efectuarán sobre la base de las especificaciones particulares establecidas en cada llamado.

Los antecedentes que suministró PETROLEOS SUDAMERICANOS S.A. / PETROLEOS SUDAMERICANOS S.A. – JCR S.A.- UTE CENTRO ESTE de ahora en más PS, constituyen la base que los interesados deben tener en cuenta al elaborar la oferta, por lo tanto, PS no aceptará ningún tipo de condiciones a convenir.

En su primera presentación y a todos los efectos de este concurso de precios, EL CONTRATISTA deberá constituir domicilio especial en donde se tendrán por válidas la totalidad de las notificaciones que PS deba cursarle

2.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Las ofertas se mantendrán durante noventa (90) días corridos desde el día siguiente al de la apertura de los sobres.

3.- FORMA DE COTIZAR

Los precios cotizados se entienden que son sin I.V.A. Se reconocerán reajustes por variaciones de costos sólo cuando especialmente se lo contemple en el Pliego de Cláusulas Particulares y, para su reconocimiento, EL CONTRATISTA deberá justificar dichas variaciones y cumplir con la ejecución de los trabajos en forma satisfactoria.

Se entiende que el valor cotizado cubre la totalidad de los costos en los que deberá incurrir EL CONTRATISTA para dar cumplimiento con la obligación que asume.

4.- DURACIÓN DE LAS SOCIEDADES

Si EL CONTRATISTA es una sociedad, el plazo de duración de ésta deberá alcanzar, por lo menos, hasta el término del plazo de contratación y garantía.

5.- CONSORCIOS

Los conjuntos de personas físicas o grupos de personas físicas o sociedades

CLÁUSULAS GENERALES PSN OBRAS Y SERVICIOS HABITUALES.docx

1

MARTIN DIEZ
DIRECTOR
GREEN OIL SERVICES S.A.
FIRMA DE CONFORMIDAD

CLAUSULAS GENERALES DE CONTRATACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS

legalmente constituidas, que se presenten formulando una sola y misma propuesta, serán considerados como co-obligados, indivisible y solidariamente para cualquier efecto derivado de la licitación y de su adjudicación.

6.- SUBCONTRATISTAS

EL CONTRATISTA será plenamente responsable ante PS por los actos llevados a cabo por sus subcontratistas, siendo EL CONTRATISTA en todo momento responsable por todo tipo de daño o perjuicio emanado de la ejecución de los trabajos hasta la finalización de los mismos, salvo que el Pliego de Cláusulas Particulares se establezca un plazo mayor.

EL CONTRATISTA será responsable por la selección de los subcontratistas con quienes contrate parte de los servicios objeto del presente con PS, teniendo en cuenta los requisitos legales aplicables, la aptitud, equipamiento, capacidad de éstos para realizar los trabajos y las normas internas de PS.

Cuando EL CONTRATISTA necesite utilizar servicios de subcontratistas, deberá informar a PS, antes de cada contratación, los subcontratistas elegidos.

PS podrá, a su solo juicio, rechazar a el/los subcontratista/s notificando a través de un medio fehaciente a EL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA será el único responsable de la ejecución de los trabajos en tiempo y forma, no pudiendo justificar atrasos o incumplimientos derivados de actos imputables a sus subcontratistas. Asimismo, EL CONTRATISTA deberá mantener indemne a PS, frente a cualquier reclamo de los subcontratistas.

7.- ANTECEDENTES

En cualquier momento, PS podrá requerir a EL CONTRATISTA la ampliación de los antecedentes que hayan sido brindados en sus ofertas.

La presentación de la oferta tiene, para EL CONTRATISTA, el carácter de declaración jurada de no tener ni haber tenido problemas de carácter legal con PS ni con ninguna otra empresa controlada o vinculada por ésta.

8.- CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES ZONALES

La presentación de la oferta tiene, para EL CONTRATISTA, el carácter de declaración jurada de tener pleno conocimiento de la zona donde ejecutarán los trabajos en especial, las condiciones físicas, ambientales, de comunicación, de provisión de materiales, transporte, etc. En consecuencia, no podrá ampararse en estas circunstancias para justificar atrasos, incumplimientos.

9.- ASESORAMIENTO EN EL LUGAR DE LAS OBRAS

Prevía autorización, EL CONTRATISTA podrá visitar e inspeccionar el lugar físico donde deberá ejecutar los trabajos. La visita tendrá un plazo de vigencia, pudiendo solo efectuarse en el plazo que establece PS.

CLÁUSULAS GENERALES PSN OBRAS Y SERVICIOS HABITUALES.docx MARTÍN DIEZ DIRECTOR GREEN OIL SERVICES S.A. 2

FIRMA DE CONFORMIDAD

CLAUSULAS GENERALES DE CONTRATACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS

A dicha visita deberá concurrir con los elementos de seguridad adecuados y ajustarse a la normativa en cuanto a seguridad y medio ambiente del Área en cuestión que EL CONTRATISTA declara conocer y se obliga a cumplir.

10.- ADJUDICACIONES

La ejecución de los trabajos será adjudicada a EL CONTRATISTA cuya oferta -a solo criterio de PS - resulte la más conveniente a los intereses de ésta. Por lo tanto, el rechazo de las ofertas no dará derecho para reclamar daños y perjuicios.

La adjudicación será comunicada por PS de la manera que ésta última considere más conveniente.

11.- PLAZOS

Todos los plazos -salvo indicación en contrario- se entenderán siempre referidos a días y horas corridos.

12.- RELACIÓN CONTRACTUAL

EL CONTRATISTA deberá tener especialmente en cuenta que, una vez adjudicados los trabajos, actuará como contratista y no como mandatario o representante de PS. Por lo tanto, su personal no podrá ser considerado como obrero u empleado de PS a la que deberá defender y mantener indemne respecto de cualquier reclamo que a ésta se le efectúe invocando solidaridad.

13.- LIMITACION DE RESPONSABILIDAD – INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA será responsable y, en su caso, mantendrá indemne a PS por cualquier pérdida o daño y responsabilidad por daño o destrucción de bienes y/o cualquier lesión o muerte de personas, incluyendo los daños que sufrieran los empleados, contratistas, subcontratistas, terceros o los bienes de propiedad de PS, que causare u originare con motivo o en ocasión de la realización de LOS TRABAJOS.

EL CONTRATISTA indemnizará y mantendrá indemne a PS con respecto a cualquier reclamo, judicial o administrativo, demanda y/o acción de sus empleados, contratistas, subcontratistas o terceros por quienes EL CONTRATISTA deba responder. A tal efecto, EL CONTRATISTA deberá, dentro de los treinta (30) días de haber sido fehacientemente notificado de cualquier reclamo y/o demanda iniciada contra PS, reintegrar los gastos o desembolsos que PS hubiere realizado en virtud de dichos reclamos y/o demandas. La garantía de indemnidad otorgada por EL CONTRATISTA a favor de PS comprende el levantamiento o sustitución de cualquier tipo de medida cautelar derivada de reclamos que invoquen responsabilidad solidaria dentro de un plazo no mayor a tres (3) días hábiles desde su notificación o conocimiento por parte de PS.

La obligación de indemnizar de EL CONTRATISTA se extenderá a los gastos y costos judiciales que se devenguen para la defensa de los derechos de PS

CLÁUSULAS GENERALES PSN OBRAS Y SERVICIOS HABITUALES.docx **3**

MARTÍN DIEZ
DIRECTOR
GREEN OIL SERVICES S.A.

FIRMA DE CONFORMIDAD

CLAUSULAS GENERALES DE CONTRATACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS

Sin perjuicio de ello, PS podrá retener, cualquier suma debida a EL CONTRATISTA (incluidas las sumas del Fondo de Reparación en caso de corresponder), hasta tanto éste acredite haber dado cumplimiento con las obligaciones a su cargo, relacionadas con dichos reclamos y/o demandas. Asimismo, PS podrá efectuar por sí la reparación de los daños con cargo a EL CONTRATISTA.

El hecho de que PS apruebe y acepte las pólizas de Seguros no limita la responsabilidad de EL CONTRATISTA si los daños o perjuicios exceden el monto de las pólizas o lo reglamentado por organismos competentes o bien se determine que no procede su pago, atendido a las circunstancias de modo, tiempo y lugar del accidente.

En tal caso, EL CONTRATISTA quedará directamente obligado a cubrir cualquier diferencia.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra, por daños indirectos, lucro cesante, pérdida de ganancias, o cualquier concepto de esta índole.

14.- CERTIFICACION Y FACTURACIÓN

El día veinte (20) de cada mes o el primer día hábil si este fuese feriado o no laborable, EL CONTRATISTA presentará para su aprobación por la supervisión de PS el pertinente certificado por los trabajos cumplidos durante ese mes. Una vez aprobado, el certificado dará origen a la correspondiente factura que, confeccionada conforme las normas que regulan la materia, EL CONTRATISTA deberá presentar el día treinta (30) de cada mes o el primer día hábil si este fuese feriado o no laborable pero siempre fechada en ese día. La presentación, del certificado se realizará en la administración de cada Área Operativa. La entrega de la factura deberá realizarse en el domicilio de PS.

15.- DEL PAGO

La facturación será abonada donde PS lo indique dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la fecha de la presentación de cada factura, a menos que en el Pliego de Cláusulas Particulares se determine un plazo diferente, previa presentación de la Nota de Débito o Nota de Crédito por diferencia de cambio, en caso de corresponder.

EL CONTRATISTA deberá presentar las facturas a nombre PS.

16.- SITUACIÓN IMPOSITIVA LEGAL

En caso que sea la primera vez que EL CONTRATISTA trabaje para PS y a los fines de acreditar su situación impositiva y sus respectivos cambios y/o modificaciones, EL CONTRATISTA deberá entregar debidamente cumplimentado, el formulario denominado "PLANILLA DE DATOS DE PROVEEDORES", revistiendo el mismo el carácter de declaración jurada.

CLAUSULAS GENERALES DE CONTRATACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS

17.- LIBROS

En caso de que PS lo crea conveniente se habilitarán dos (2) libros foliados según el siguiente detalle:

a) Ordenes de Servicio:

Este libro se destinará al asiento de las actas que se labren durante la ejecución de los trabajos respecto del cumplimiento de EL CONTRATISTA en la ejecución de los mismos como así también, respecto de toda constancia que la supervisión de PS juzgue necesario consignar.

b) Pedidos de Empresa:

Este libro se destinará a las comunicaciones de EL CONTRATISTA con la supervisión de PS cualquiera sea su naturaleza.

En ambos casos, las actas se confeccionarán por triplicado y con la firma en original de ambas partes y, cada una de ellas, guardará para sí una de las copias quedando el original glosado al libro respectivo.

Los libros quedarán permanentemente en la oficina de la supervisión de PS.

18.- DERECHOS, PERMISOS, LICENCIAS

EL CONTRATISTA deberá obtener, a su costo y cargo, todas las autorizaciones, permisos y/o habilitaciones Nacionales y/o Provinciales y/o Municipales que fueren necesarias para la realización de LOS TRABAJOS. El hecho de que EL CONTRATISTA tenga a su cargo la obtención de dicha documentación no justificará atrasos y/o incumplimientos en la realización de LOS TRABAJOS, salvo que demostrare que la no obtención o la demora en obtener dichas autorizaciones, permisos y/o habilitaciones Nacionales y/o Provinciales y/o Municipales no es imputable a culpa o negligencia de EL CONTRATISTA. PS deberá prestar toda la colaboración razonable que se le requiera para la obtención de dichas autorizaciones, permisos y/o habilitaciones Nacionales y/o Provinciales y/o Municipales. Si por la naturaleza de los trabajos a realizarse EL CONTRATISTA debiera confeccionar y presentar planos, croquis u otros diseños, los mismos deberán estar firmados por profesionales debidamente matriculados y visados por los Colegios Profesionales de la jurisdicción correspondiente. Asimismo, los profesionales intervinientes deberán acreditar ante PS el pago de su matrícula al día, como así también el de sus respectivos aportes jubilatorios a la Caja de Jubilaciones correspondiente. La inscripción aludida precedentemente, deberá efectuarse en un todo de acuerdo con las Leyes, Reglamentos y Procedimientos que regulen la profesión correspondiente dentro de la jurisdicción en cuestión.

EL CONTRATISTA asume la responsabilidad por la calidad técnica de la información y documentación a presentar, y por cumplimiento estricto de los plazos fijados a tal efecto. EL CONTRATISTA no responderá por demoras o incumplimientos relacionados con el trámite de obtención de las aprobaciones y/o autorizaciones correspondientes.

19.- PERSONAL

El mismo deberá ser de una calidad tal, que permita realizar todas las tareas encomendadas con el máximo de eficiencia demostrando, además, la mejor disposición en el desarrollo de las tareas.

CLAUSULAS GENERALES DE CONTRATACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS

PS podrá, en cualquier momento y a su solo criterio, solicitar el reemplazo de un operario o empleado en caso de actitudes reñidas con la disciplina, moral o buenas costumbres, debiendo EL CONTRATISTA proceder a su reemplazo dentro del perentorio plazo de 96 (noventa y seis) horas.

EL CONTRATISTA deberá presentar, antes de la iniciación de las tareas, la nómina del personal que cumplirá funciones dentro del yacimiento como así también, su domicilio y documento de identidad. Los mismos serán examinados a efectos de comprobar su identidad, antes del inicio de los trabajos, reservándose PS el derecho de solicitar el reemplazo de cualquiera de los operarios o empleados presentados en dicha nómina. Toda modificación a dicha nómina deberá ser aprobada por PS.

EL CONTRATISTA responderá por la conducta que observe su personal como así también, por los deterioros, desordenes o cualquier hecho anormal derivado de la conducta del mismo y tendrá plena responsabilidad por los reclamos que resulten de hechos o actos cometidos por el personal a su cargo, extendiéndose a los reclamos por lesiones, muerte o daño a la propiedad.

El personal de EL CONTRATISTA deberá estar integrado por personas de nacionalidad argentina o naturalizados o visa de trabajo, en un todo de acuerdo con la legislación que regula la materia. Para el supuesto caso de no poder cumplirse este requisito por escasez de mano de obra, EL CONTRATISTA deberá contar con la autorización de PS para contratar personal extranjero.

El CONTRATISTA deberá prever que el 85 % del personal afectado a la obra deberá tener domicilio y/o residencia en la localidad de Catriel (R.N.). En caso de no cumplir este requisito deberá contar con evidencias fehacientes que en esa localidad no existente personal disponible con la idoneidad requerida para la ejecución de los trabajos.

20.- CUMPLIMIENTO DE LEYES LABORALES

EL CONTRATISTA deberá dar estricto cumplimiento con la totalidad de las normas que regulan la materia laboral, previsional y Salud e Higiene Laboral. EL CONTRATISTA mensualmente deberá presentar la totalidad de los documentos que acrediten el pago de los salarios y las cargas sociales.

21.- NORMAS DE SEGURIDAD

PS ha implementado un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional Ambiental, EL CONTRATISTA deberá cumplir y hacer cumplir los principios de la Política de Medio Ambiente, Calidad, Seguridad y Salud Ocupacional Ambiental en lo relativo a seguridad mediante la observancia de las normas y procedimientos operativos que regulen las actividades desarrolladas en el Yacimiento.

22.- ELEMENTOS DE SEGURIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a dar cumplimiento con la totalidad de las normas que

CLAUSULAS GENERALES DE CONTRATACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS

regulan la seguridad y salubridad laboral. En consecuencia, deberá proveer a su personal y al personal de sus contratistas de la totalidad de los elementos de seguridad necesarios para ejecutar los trabajos encomendados en un todo de acuerdo a lo establecido en el Título VI de la Ley 19.587 y el Decreto 351/79.

23.- ESTADISTICAS DE ACCIDENTES

EL CONTRATISTA deberá cumplimentar, en forma obligatoria, la confección de las Estadísticas de Seguridad y Salud Ocupacional.

No se recibirán facturas ni se efectuarán pagos, hasta tanto no se dé cumplimiento con lo solicitado.

24.- RETIRO DE ELEMENTOS DE TRABAJO

Los elementos de trabajo que EL CONTRATISTA ingrese al yacimiento para la ejecución de los trabajos no podrán ser retirados sin autorización por escrito de PS.

25.- NORMAS DE MEDIO AMBIENTE

PS consciente de la necesidad de realizar las operaciones de exploración y producción de hidrocarburos preservando el medio ambiente, ha implementado un Sistema de Gestión Ambiental basado en la Norma IRAM ISO 14001: 1996. - A tal efecto, EL CONTRATISTA deberá conocer y aplicar las normas y los Procedimientos Operativos que regulen las actividades desarrolladas en el Yacimiento.

26.- DOCUMENTACION ADICIONAL

Con la oferta, PS, si lo estimare necesario, podrá solicitar a EL CONTRATISTA que acompañe la siguiente documentación:

- a) Copia del Contrato social o del Estatuto en caso de personas de existencia ideal; y copia de los instrumentos en cuya virtud el presentante está legitimado para contratar por el ente ideal. Las copias deberán estar certificadas notarialmente.
- b) Copia de los balances de los tres últimos ejercicios; con las memorias respectivas en su caso, y los anexos correspondientes al mismo período, que permitan determinar los activos y pasivos corrientes y no corrientes. Estos documentos deberán ser firmados por Contador Público Nacional y certificada la firma del mismo, por el Consejo Profesional.
- c) Antecedentes personales y/o antecedentes comerciales y de empadronamiento

27.- CONTROL DE DOCUMENTACIÓN

EL CONTRATISTA mensualmente deberá presentar la documentación requerida en el presente bajo los lineamientos establecidos en el Anexo I, en el domicilio de PS o en el que ésta designe. PS, por sí o por terceros, revisará dicha documentación.

CLAUSULAS GENERALES DE CONTRATACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS

Asimismo, PS o quien ésta autorice, podrá requerir la presentación de la documentación que estime conveniente, de acuerdo a lo establecido en el presente, y EL CONTRATISTA estará obligado a presentarla en el plazo de setenta y dos (72) horas. Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación anteriormente mencionada, PS retendrá toda suma adeudada a EL CONTRATISTA hasta tanto este subsane dicho incumplimiento.

28.- SEGUROS

A) - CONDICIONES GENERALES

Todos los seguros que más adelante se indican deberán cumplir con los siguientes recaudos:

Las pólizas deberán estar certificadas por escribano público y legalizadas por el correspondiente Colegio de Escribanos.

Los deducibles que pudieran pactarse serán a exclusivo cargo del CONTRATISTA. Al presentar las respectivas pólizas a PS, el CONTRATISTA deberá presentar recibo de pago por el total del premio de dichas pólizas, o en su defecto, por el pago parcial en la fecha de vencimiento de cada cuota pactada con la Aseguradora.

Será responsabilidad del CONTRATISTA en relación a los seguros mencionados en el punto B), que todos sus Subcontratistas deberán asegurar y mantener cubiertos dichos riesgos presentando las pólizas correspondientes con los mismos alcances exigidos al CONTRATISTA.

El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad por cualquier pérdida, costo, gastos u obligación que pudiera resultar de la falla por parte de cualquier subCONTRATISTA en el estricto cumplimiento de esta disposición.

En todos los casos la vigencia de los seguros deberá cubrir el período comprendido entre el momento de iniciación de las actividades aseguradas y el de extinción total de las responsabilidades de cualquier naturaleza que puedan ser consecuencia de dichas actividades.

En todos los casos el CONTRATISTA deberá obtener y entregar PS ARGENTINA S.A antes de iniciar la obra, el Certificado de Cobertura de:

- a) Riesgos del Trabajo;
- b) Responsabilidad Civil Automotores;
- c) Responsabilidad Civil; d) Vida Obligatorio;
- e) en caso de corresponder Seguro de Construcción y Montaje

El CONTRATISTA se obliga a entregar los certificados a PS y mantenerlos vigentes hasta la entrega de las respectivas pólizas.

El CONTRATISTA deberá antes de iniciar la obra entregar a PS el certificado de cobertura correspondiente, garantizando la presentación de la póliza dentro de los 30 días de iniciada la obra.

EL CONTRATISTA está obligada a contratar y mantener cubiertas las pólizas en empresas aseguradoras autorizadas a operar en la República Argentina por la Superintendencia de Seguros de la Nación a entera satisfacción de la Compañía.

CLAUSULAS GENERALES DE CONTRATACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS

Ninguna de las pólizas podrá ser dejada sin efecto o modificada por el CONTRATISTA sin el consentimiento por escrito de PS

Todas las pólizas sin excepción deberán incluir una cláusula conforme a la cual el contrato de seguro respectivo no podrá ser anulado ni modificado sin una notificación previa a PS ARGENTINA S.A por el asegurador, realizadas con una antelación de al menos treinta (30) días. Dentro de dicho período de treinta (30) días, EL CONTRATISTA deberá entregar a PS un certificado que acredite una cobertura idéntica a la que hubiere sido dejada sin efecto o modificada. El hecho de que PS apruebe y acepte las pólizas de seguros no limita la responsabilidad de la CONTRATISTA si los daños o perjuicios exceden el monto de las pólizas o lo reglamentado por organismos competentes o bien se determine que no procede su pago, atendido a las circunstancias de modo, tiempo y lugar del accidente.

Esto implica que EL CONTRATISTA será plenamente responsable por los excesos y/o defectos y/u omisiones de las pólizas exigidas a contratar y mantener cubiertas.

Todas las pólizas deberán incluir la cláusula por la cual la Aseguradora renuncia expresamente a ejercer sus derechos de subrogación en contra de PS ARGENTINA S.A. y/o sus funcionarios y/o dependientes.

B. SEGUROS EXIGIBLES AL CONTRATISTA / SUBCONTRATISTA.

✓ RIESGOS DEL TRABAJO.

El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 24.557 (Ley de Riesgos del Trabajo) y a las modificaciones que en el futuro pudieran introducirse en la misma, como así también a lo dispuesto en el Decreto 84/96, manteniendo indemne a PS en todo momento, mediante una cláusula de no subrogación en los siguientes términos:

"La Aseguradora de Riesgos de Trabajo o el Empleador Autoasegurado, renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición contra PS, sus funcionarios, empleados u obreros, bien sea con fundamento en el Artículo 39.5 de la Ley 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente de PS Alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo".

El CONTRATISTA se obligará mediante Carta de Indemnidad a liberar de toda responsabilidad de pago a PS consecuente de la utilización de la vía civil por parte de empleados del CONTRATISTA / SUBCONTRATISTAS en contra de PS

Según modelo que a continuación se indica: "Por la presente y en cumplimiento de lo establecido en el de PS nuestra Empresa se comprometo a mantener libre de cualquier responsabilidad a PS por cualquier reclamo que le sea efectuado por nuestros empleados o contratados eventuales incluyendo los de nuestros Contratistas, que se originen en reclamos laborales y/o previsionales de cualquier concepto incluyendo específicamente los que se originen por la elección de la vía civil. El presente compromiso se extiende no solo a las sumas que sean

CLAUSULAS GENERALES DE CONTRATACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS

reclamadas, sino también nos comprometemos a levantar y/o sustituir cualquier tipo de medidas cautelares que originadas en el mismo tipo de reclamos, le sean trabadas a PS

Fecha :.....

Firma del Contratista :.....

Certificación de firma.....

EL CONTRATISTA deberá exigir a sus Subcontratistas el cumplimiento de la Ley 24.557 debiendo hacerse responsable ante PS del pago de las alicuotas correspondientes por parte de sus Subcontratistas.

✓ SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL AUTOMOTOR.

El CONTRATISTA adquirirá y mantendrá en vigencia una póliza de Responsabilidad Civil para Automotores que cubra daños materiales y/o personales de terceros y personas transportadas y no transportadas, en una aseguradora local y/o extranjera autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Los límites de indemnización serán de pesos tres millones (\$3.000.000) para vehículos livianos y camionetas y de pesos diez millones (\$ 10.000.000) para vehículos pesados y camiones.

Las siguientes cláusulas deberán ser incluidas:

"En caso que un tercero reclamare directa o indirectamente a PS y/o sus dependientes por un siniestro indemnizable por la presente cobertura, PS y/o sus dependientes serán considerados asegurados para esta póliza".

"En caso que el vehículo ocasione daños a las instalaciones de PS o a su personal, PS y/o su personal serán considerados terceros para la presente póliza".

Cuando corresponda se deberá incluir la responsabilidad civil por carga peligrosa hasta la suma asegurada de pesos diez millones (\$ 10.000.000) incluyendo contaminación, polución y gastos de remediación asociados.

Cuando corresponda deberá cubrir el ingreso en campos petrolíferos hasta un límite de pesos \$ 1.000.000. Se deberá incluir como Asegurado y tercero a La Empresa con la cláusula de no subrogación a favor de ésta.

✓ SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

El seguro de responsabilidad civil deberá tener como mínimo un límite de indemnización de u\$s 1.000.000.- por toda y cada ocurrencia. Si fuera un riesgo no habitual a la actividad específica la Gerencia de Seguros determinará el límite indemnizatorio en función de las conclusiones del informe de riesgos recibido el cual determinará las máximas pérdidas/daños estimadas que la operatoria contratada pudiese generar en bienes propios y/o de terceros y lesiones corporales a terceros. En todo contrato que supere los u\$s 10.000.000, o cuyo riesgo no sea correspondiente a actividades habituales de esta industria, es exigible un informe de riesgo en el cual se explicitarán las consecuencias valorizadas de las pérdidas y/o daños que dicha actividad pudiese generar en bienes propios y/o de terceros y lesiones corporales a terceros. Con este informe la Gerencia de Seguros determinará el límite exigible en la póliza.

El alcance de la cobertura, en caso de corresponder, deberá incluir además de la

CLAUSULAS GENERALES DE CONTRATACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS

responsabilidad civil general el amparo de los riesgos de polución y contaminación súbita y accidental, la responsabilidad civil cruzada, la responsabilidad civil producto y la responsabilidad civil patronal en exceso y/o defecto de las específicas.

La póliza de responsabilidad civil deberá considerar a PS como asegurado adicional a dicha póliza.

Asimismo y en caso de lesiones y/o daños y/o pérdidas ocasionadas durante y por la ejecución de la presente Oferta a personal de PS y/o a bienes propiedad de PS, éstos a efectos del reclamo deberán ser considerados terceros.

Los deducibles que pudieran pactarse serán a exclusivo cargo del contratista.

✓ SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO.

EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a lo estipulado en el Decreto Nro.1567/74 y a las modificaciones que en el futuro pudieran introducirse al mismo.

Suma Asegurada: Según disposición legal vigente. .

✓ SEGURO CONTRA TODO RIESGO CONSTRUCCION Y MONTAJE

EL CONTRATISTA deberá a entera satisfacción de PS adquirir y mantener vigente desde el inicio de la actividad de la construcción y montaje de la obra y/o sus instalaciones, incluyendo transporte de los bienes inherentes a la presente Oferta hasta la fecha de Aceptación Definitiva de PS una póliza de seguros contratada con una aseguradora local y/o extranjera autorizada a operar en la Argentina por la Superintendencia de Seguros de la Nación amparando contra todo riesgo los daños y/o pérdidas causados en y por la construcción y/o montaje, prealmacenaje, y transporte de bienes, máquinas, equipos, instalaciones, construcciones definitivas y/o provisionales, materiales incluyendo equipos y maquinarias de Contratistas, remoción de escombros, daños por efecto de la naturaleza, desmontajes, períodos de prueba, puesta en marcha y performance, prealmacenaje, mantenimiento amplio de doce (12) meses y período de garantía, esto último si correspondiese.

Todos los recursos provenientes de este seguro de todo riesgo deberán ser aplicados exclusivamente a la reconstrucción o reparación de las instalaciones dañadas, pero si tales recursos resultarán insuficientes, EL CONTRATISTA deberá proveer los que sean necesarios para la reparación integral de las partes afectadas.

Los límites de indemnización de esta cobertura serán los establecidos en la presente Oferta incluyendo los bienes a montar.

C. POLITICAS

EL CONTRATISTA deberá responsabilizarse del cumplimiento estricto

CLAUSULAS GENERALES DE CONTRATACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS

relacionado con las políticas de contratación de seguros, con el cumplimiento de las normas y procedimientos relacionados con la administración de la producción y siniestros, elaborados por PS.

29.- MORA

La mora en el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA se producirá por el mero vencimiento de los plazos pactados. Queda convenido que PS no incurrirá en ningún caso en mora automática.

30.- TOLERANCIA Y FUERZA MAYOR

La tolerancia de PS respecto de cualquier incumplimiento de EL CONTRATISTA, no podrá interpretarse como una renuncia a los derechos de la primera.

Durante la ejecución de la presente Oferta, la expresión Caso Fortuito y Fuerza Mayor tendrá el significado asignado por el Código Civil, la Jurisprudencia y la Doctrina. Si EL CONTRATISTA se viese afectado por estas circunstancias, deberá comunicar la misma a PS tan pronto como le sea posible y nunca más allá de los tres (3) días al de haber tomado conocimiento del hecho generador de tal situación. El incumplimiento del deber de informar en el plazo indicado implicará, para EL CONTRATISTA, la pérdida del derecho de invocar Caso Fortuito y Fuerza Mayor.

En caso de que los trabajos fuesen suspendidos por Caso Fortuito o Fuerza Mayor, PS no deberá abonar a EL CONTRATISTA durante dicha suspensión costo o indemnización alguna. Asimismo, si la ejecución de la Oferta finalizase en forma anticipada como consecuencia de Caso Fortuito o Fuerza Mayor, PS no deberá abonar a EL CONTRATISTA costo o indemnización alguna.

31.- RESOLUCION ANTICIPADA

a) En caso de incumplimiento de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones a su cargo bajo la presente Oferta, PS notificará a EL CONTRATISTA para que en un plazo razonable según la naturaleza de los trabajos y las necesidades operativas de PS subsane dicho incumplimiento. Si EL CONTRATISTA no subsanare el incumplimiento dentro del plazo indicado por PS esta última estará facultada para resolver el contrato.

Además, en caso de corresponder, podrá reclamar los daños y perjuicios que el incumplimiento de EL CONTRATISTA le ha provocado.

b) Asimismo, PS podrá dar por resuelto el contrato y terminada la realización de LOS TRABAJOS en todo momento, sin invocar causa, sin que medie incumplimiento de EL CONTRATISTA, inclusive antes de la suscripción del Acta de Inicio de los trabajos objeto del presente. En este caso, PS notificará tal decisión a EL CONTRATISTA mediante aviso por escrito con por lo menos 15 (Quince) días de anticipación. Exclusivamente en caso de resolución del contrato sin causa, PS únicamente deberá abonar a EL CONTRATISTA los siguientes conceptos: i) Los trabajos ejecutados y aprobados a satisfacción de PS hasta el momento de la rescisión anticipada; ii). los costos incurridos por EL

CLAUSULAS GENERALES DE CONTRATACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS

CONTRATISTA en la compra de materiales que hubiere adquirido para la realización de la obra, los cuales deberán ser fehacientemente acreditados por EL CONTRATISTA, con la documentación correspondiente. En este caso PS y EL CONTRATISTA firmarán un acuerdo por escrito especificando los mencionados costos en i) y ii) de esta cláusula. EL CONTRATISTA no podrá reclamar costos distintos de los mencionados precedentemente, como así tampoco indemnización alguna por daños o perjuicios con motivo de la rescisión anticipada.

c) PS podrá resolver el contrato y dar por finalizado el presente contrato de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa alguna, mediante una simple notificación por escrito a EL CONTRATISTA cuando ocurra alguna de las causales que se mencionan a continuación:

- ✓ En caso de que EL CONTRATISTA incurriese en multas por más del 10% del valor total del contrato de acuerdo a lo establecido en el Art. 7 de las Cláusulas Particulares.
 - ✓ En caso de producirse las causales establecidas en el Anexo IV de este Pliego de Cláusulas Generales.
 - ✓ Por haber EL CONTRATISTA subcontratado la ejecución de los trabajos, en todo o en parte, o haber cedido el contrato o cualquiera de los derechos derivados del mismo, sin la previa autorización de PS dada por escrito.
 - ✓ Por el cambio de titularidad del cincuenta por ciento (50%) o más de las acciones o cualquier transferencia de control de EL CONTRATISTA.
 - ✓ Por la insolvencia de EL CONTRATISTA o en caso de que haya sido declarado en Concurso Preventivo de Acreedores o Quiebra.
 - ✓ En caso de que EL CONTRATISTA incurriese en algún incumplimiento respecto de las disposiciones de Calidad Seguridad y Medio Ambiente establecidas por PS.
 - ✓ En caso que un evento de Fuerza Mayor se prolongase más de 15 (Quince) días corridos. En tales casos, EL CONTRATISTA no podrá reclamar a PS el pago de ningún costo o indemnización alguna.
- En ninguno de los supuestos mencionados en esta cláusula EL CONTRATISTA podrá reclamar daños y perjuicios.

32.- TRANSFERENCIA DE CONTRATO

El Contrato y todo crédito derivado del mismo no podrán ser transferidos ni cedidos total o parcialmente por EL CONTRATISTA sin la autorización por escrito de PS.

PS podrá ceder la presente Oferta total o parcialmente sin necesidad de autorización alguna, notificando previamente a EL CONTRATISTA sobre esta circunstancia.

33.- CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA, su personal y los subcontratistas autorizados por PS y el personal de éstos, manejarán con absoluta confidencialidad toda información vinculada directa o indirectamente a cuestiones empresariales y/u operacionales.

CLAUSULAS GENERALES DE CONTRATACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS

La confidencialidad alcanzará a la respectiva Oferta y a las obligaciones y derechos de ambas partes que deriven de este. El compromiso de confidencialidad sólo podrá ser exceptuado mediante autorización escrita de PS, y siendo responsable EL CONTRATISTA por toda violación a dicho compromiso por cualquiera de las personas arriba indicadas.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con la obligación de confidencialidad hasta cinco (5) años posteriores a la fecha en que, por cualquier motivo, cese la relación contractual con PS.

34.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Este Concurso y la posterior ejecución del Contrato se regirán por las leyes de la República Argentina.

35.- JURISDICCIÓN

Las partes pondrán el máximo empeño para resolver amigablemente sus conflictos.

De existir divergencias, la parte que se considere afectada en sus derechos deberá poner en Conocimiento de la otra tal circunstancia y, en el mismo acto señalará el lugar, fecha y hora donde se llevará a cabo una reunión tendiente a lograr la solución del conflicto. Si transcurridos quince días desde la fecha señalada para la reunión precedentemente indicada, el conflicto subsistiese en forma total o parcial, la divergencia será resuelta por un tribunal arbitral compuesto por tres miembros. Cada parte designará un árbitro y éstos, de común acuerdo y dentro de cinco días, designarán a un tercero. En el término de veinte días contados a partir de la designación del tercer árbitro el Tribunal Arbitral deberá expedir su laudo que será inapelable. Será aplicable, en todo lo que no resulte modificado por esta cláusula, el Régimen Arbitral de Derecho del Tribunal General de Arbitraje de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Si alguna de las partes no designase el miembro del Tribunal que corresponde, o los árbitros designados por las partes no acordasen la designación del tercer árbitro en el plazo de cinco días anteriormente indicado, cualquiera de las partes podrá someter la controversia al Tribunal General de Arbitraje de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, Arbitraje de Derecho.

36.- ORDEN DE PRELACIÓN

Salvo que el Contrato modifique o anule expresamente lo establecido en este Pliego de Cláusulas Generales o en el de Cláusulas Particulares o en los Anexo, se entenderá que se ajusta a estos.

En caso de discordancia entre lo establecido en el Pliego de Cláusulas Generales y lo dispuesto en el de Cláusulas Particulares, prevalecerá siempre este último.